

Resolución \_\_\_\_\_ de 2022

( 24 MAR 2022 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO**”.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995**

#### CONSIDERANDO

1. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO”**, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000187 del 02 de Mayo de 2013**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor OSCAR MEDINA PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.218.610, en su condición de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO”**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros de la Nueva Junta Directiva del Club.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el interesado aportó: copia del Acta No. 002 de asamblea general ordinaria, de fecha 08 de Enero de 2022, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, y copia del acta No. 003 de reunión del órgano de administración del club, celebrada el día 09 de Enero de 2.022, donde se asignan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del órgano de Administración del **“CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,***

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la inscripción del Órgano de Administración de conformidad a las actas: copia del Acta No. 002 de asamblea general ordinaria, de fecha 08 de Enero de 2022, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, y copia

( 24 MAR 2022 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO".*

del acta No. 003 de reunión del órgano de administración del club, celebrada el día 09 de Enero de 2.022, donde se asignan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 14 de Enero de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de los estatutos del Club, así:

**Presidente:** OSCAR MEDINA PEDRAZA, C.C. No. 88.218.610  
**Vicepresidente:** JAIRO ALONSO PEREZ CONTRERAS, C.C. No. 88.269.02  
**Secretario:** GIOVANNY ESPALZA SILVA, C.C. No. 88.231.455  
**Tesorero:** JHON JAIRO REY PABON, C.C. No. 88.212.970  
**Vocal:** MARIA DEL CARMEN PACHECO SANCHEZ, C.C. No. 60.374.633

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 50 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 002 de asamblea general ordinaria, de fecha 08 de Enero de 2022, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 14 de Enero de 2022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

**Revisora Fiscal:** YEINI YARITZA SANABRIA ARENAS, C.C. No. 1.090.405.631, T.P. No. 178763-T

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para culminar el período de cuatro (4) años, contados a partir del 14 de Enero de 2022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 77 de los Estatutos del Club, así:

LUIS CARLOS ROZO OVALLES, C.C. No. 1.004.998.021  
JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ CARDENAS, C.C. No. 1.004.922.858  
DEYBI YAMPIER CASTRILLON PIÑUELA, C.C. No. 1.193.335.813

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

( 24 MAR 2022 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DEPORTIVO ATLETICO CHAPINERO".*

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

24 MAR 2022



**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Universitario  
Rad: 2022-08400-005310-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz  
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis  
Asesor Jurídico Externo